Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

12 NOV. 2010

Acta N° 116/10 de fecha 04 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 116-031/10

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/10 "ADQUISICIÓN DE PASAJES CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN CON COBERTURA DESDE EL PARAGUAY A CUALQUIER CIUDAD DEL MUNDO".

VISTO: El Memorandum PR/DBS/N° 2448/10, de fecha 04 de noviembre de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios. por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas correspondiente a Licitación Pública Nacional N° 62/10 "Adquisición de Pasajes con Itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier ciudad del Mundo"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GP/N° 0653/2010 de fecha 08 de marzo de 2010, el Gabinete de Presidencia, solicita la Adquisición de Pasajes con itinerario solicitado a necesidad de la Institución con Cobertura desde el Paraguay a cualquier ciudad del Mundo, adjuntando las especificaciones técnicas,

Que, por Resolución C.A. N° 103-015/10 de fecha 23 de setiembre de 2010, en el Art. 1°) Autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N° 62/10 "Adquisición de Pasajes con Itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier ciudad del Mundo", conforme a la normativa vigente y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones disponiéndose se proceda a la publicación y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y a través de la página Web del Instituto de Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas;

Que, de conformidad al Acta N° 104/10 de 02 de noviembre de 2010, se procedió a la apertura de los sobres ofertas de las siguientes empresas:

CORAL TURISMO S.R.L. Según Nota de presentación de la oferta cotiza por un monto de Gs. 800.000.000 (Guaranies Ochocientos Millones) IVA incluido. Porcentaje de REGARGO sobre precio total Impreso en el Boleto 0% (cero por ciento). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 24.000.000 (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES). Empresa Aseguradora: La Rural S.A. DE SEGUROS N° DE POLIZA: 02.1508.02709/000.

INTER EXPRESS S.A. Según Nota de presentación de la oferta cotiza por un monto de Gs. 800.000.000 (Guaranies Ochocientos Millones) IVA incluido. Porcentaje de REGARGO sobre precio total Impreso en el Boleto 0% (cero por ciento). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 24.000.000 (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES). Empresa Aseguradora: el comercio paraguayo cia de seguros N° DE POLIZA 11508.0004557/000.

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ.
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 116/10 de fecha 04 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 116-031/10

ASUNCION TOURS S.R.L.: Según Nota de presentación de la oferta cotiza por un monto de Gs. 800.000.000 (Guaraníes Ochocientos Millones) IVA incluido. Porcentaje de REGARGO sobre precio total Impreso en el Boleto 0% (cero por ciento). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 24.000.000 (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES).Empresa Aseguradora: el comercio paraguayo cia de seguros N° DE POLIZA 11508.0004567/000.

PALMA TRAVEL SRL.: Según Nota de presentación de la oferta cotiza por un monto de Gs. 800.000.000 (Guaraníes Ochocientos Millones) IVA incluido. Porcentaje de REGARGO sobre precio total Impreso en el Boleto 0% (cero por ciento). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 24.000.000 (GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES) Empresa: LA CONSOLIDADA SA de Seguros N° de Póliza: 07.15[illegible]19084/000.

Que, por Memorandum DFI/DPR/PR2 N° 9163 de fecha 16 de setiembre de 2010 el Departamento de Presupuesto informa que la adquisición corresponde ser imputado al Sub Grupo 230 "Pasajes y Viáticos" del Programa 1 y 2 "Gestión Administrativa y Financiera" y Asistencia Medica General" y el citado objeto de Gasto se halla previsto en el Proyecto Ejecutivo del Presupuesto de Gastos para el [illegible] correspondiente al Ejercicio 2010, en el programa 1 Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones.) en el Programa 2 Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) respectivamente para el Ejercicio 2010. El contrato es plurianual por un valor total de Gs. [illegible].000.000 (Guaraníes ochocientos millones);

Que, la Comisión Evaluadora constituida para el estudio de las ofertas inherentes a la Licitación Pública Nacional N° 62/10 "Adquisición de Pasajes con Itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier ciudad del Mundo", sugiere adjudicar a las empresas Coral Turismo, Palma Travel S.R.L. Agencias de Viajes y Turismo, Inter Express S.A. y Asunción Tours S.R.L., por reunir los requisitos técnicos y legales solicitados. Se aclara que, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, la modalidad implementada es de abastecimiento simultáneo, los porcentajes de recargos ofrecidos por todos los oferentes presentados es "0" cero, y prorratear los montos mínimos y máximos a todos los oferentes presentados. Asimismo, se sugiere encomendar al administrador del contrato la implementación de un sistema objetivo de distribución de los viajes a los efectos de asegurar a los adjudicatarios la igualdad en el acceso a los servicios adjudicados;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.MIEMBROS DEL CONSEJO
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 116/10 de fecha 04 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 116-031/10

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 62/10 "Adquisición de Pasajes con Itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier ciudad del Mundo", por reunir los requisitos técnicos y legales, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Item	Código de Catálogo	Descripción	Porcentaje de Recargo sobre precio total impreso en el boleto	Monto mínimo 400.000.000	Monto máximo 800.000.000
CORAL TURISMO S.R.L.	1	90121502-004	"Adquisición de Pasajes con itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier ciudad del Mundo"	0% (cero por ciento)	100.000.000	200.000.000
INTER EXPRESS S.A.	1	90121502-004	"Adquisición de Pasajes con itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier ciudad del Mundo"	0% (cero por ciento)	100.000.000	200.000.000
ASUNCION TOURS S.R.L.	1	90121502-004	"Adquisición de Pasajes con itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier ciudad del Mundo"	0% (cero por ciento)	100.000.000	200.000.000
PALMA TRAVEL S.R.L.	1	90121502-004	"Adquisición de Pasajes con itinerario solicitado a necesidad de la Institución con cobertura desde el Paraguay a cualquier ciudad del Mundo"	0% (cero por ciento)	100.000.000	200.000.000

COPIA PARA LA PUBLICACION DE EDICTOS

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNA
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JUAN MANUEL DEL PUERTO
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, detallando los documentos que deben presentar a la firma del Contrato.----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Contratos conjuntamente con los miembros de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que el Gabinete de Presidencia será la dependencia Administradora del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, contra presentación de facturas y previo informe de recepción.. ----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al ejercicio vigente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Ing. Sergio Barrios Heyn, Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. JUAN MANUEL DEL PUERTO G.
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.